

**Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-01007-14-0528

528-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,893.9
Muestra Auditada	22,102.7
Representatividad de la Muestra	82.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, fueron por 26,893.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 22,102.7 miles de pesos, que representó el 82.2%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 527-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

**Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del estado de Aguascalientes determinó un importe de 26,893.9 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016 para el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes (municipio).
- b) La Secretaría de Finanzas de Gobierno del estado de Aguascalientes (SEFI) transfirió al municipio 26,893.9 miles de pesos en los plazos establecidos en la normativa, en los doce meses del año conforme al calendario publicado, excepto el monto transferido de 2,241.2 miles de pesos transferidos con 2 días hábiles de retraso

correspondiente al mes de enero que se entregó el 2 de febrero de 2016 y que se reveló en la auditoría número 1852-DS-GF que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

- c) Para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUNDF 2016, el municipio abrió una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 9.2 miles de pesos.
- d) Los recursos transferidos del FORTAMUNDF 2016 no se gravaron, ni se afectaron en garantía.
- e) El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias y no incorporó en su cuenta bancaria recursos de otras fuentes de financiamiento.
- f) Los saldos bancarios del municipio al 31 de diciembre de 2016 y al 28 de febrero de 2017, son coincidentes con los registros contables y se reportaron por 1,683.5 miles de pesos y 513.3 miles de pesos, respectivamente.

#### **Registros Contables y Documentación Soporte**

**3.** Con la revisión del rubro de registros contables y documentación soporte, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio registró contable y presupuestalmente los recursos ministrados de FORTAMUNDF 2016 por 26,893.9 miles de pesos y los rendimientos financieros por 9.2 miles de pesos; asimismo, contabilizó los recursos devengados.
- b) Las operaciones de la muestra seleccionada se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto que cumple con los requisitos fiscales correspondientes.

#### **Destino de los Recursos**

**4.** Al municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, le fueron transferidos 26,893.9 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 y al 28 de febrero de 2017 se devengaron 26,533.5 miles de pesos que representaron el 98.7%, de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos por devengar por 360.4 miles de pesos que representan el 1.3%; así como 9.2 miles pesos de rendimientos financieros para un total de 369.6 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES  
RECURSOS DEVENGADOS  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos	Devengado al 28 de febrero de 2017	% de los recursos transferidos
Seguridad Pública	26,533.5	98.7	26,533.5	98.7
TOTAL	26,533.5	98.7	26,533.5	98.7

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

#### 16-D-01007-14-0528-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 369,645.33 pesos (trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 33/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2016 ni al 28 de febrero de 2017 del FORTAMUNDF 2016, más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo.

#### **Transparencia del Ejercicio**

5. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de registros contables y documentación soporte y transparencia del ejercicio que consistieron en lo siguiente:

- a) El municipio no informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTAMUNDF 2016, ni los publicó en su página de Internet ni en su medio local de difusión.
- b) El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE), por lo que no lo publicó en el en el Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP ni en su página de Internet.
- c) El municipio no hizo del conocimiento a sus habitantes, por medio de la publicación, de la distribución del monto de los recursos recibidos del fondo, acciones por realizar, el costo de cada una de las metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

- d) La documentación comprobatoria y justificativa se canceló con la leyenda “Operado”, sin embargo, no se identificó el fondo de aportaciones correspondiente.

**16-B-01007-14-0528-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma en materia de registros contables y documentación soporte y transparencia del ejercicio.

**Seguridad Pública**

6. Con la revisión de seguridad pública, en materia de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio cuenta con un programa anual, el cual refiere a cuatro ejes los cuales son “Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano”, “Operatividad e Inteligencia Policial”, “Vialidad y Prevención del Delito” y “Participación Ciudadana”, y cinco acciones Capacitación, Corporación Acreditada, Inteligencia Policial, Operatividad y Prevención que fueron realizadas durante el ejercicio 2016.
- b) El municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, realizó los pagos de terceros institucionales al Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSPEA).

7. Con la revisión del rubro de seguridad pública, en materia de servicios personales, se determinaron incumplimientos de la normativa que representan un importe de 322.6 miles de pesos, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio realizó pagos improcedentes por 213.0 miles de pesos de salarios que no se ajustaron al tabulador autorizado de las percepciones.
- b) El municipio pagó 109.6 miles de pesos a un servidor público con plaza de “Policía UA”, la cual no se encuentra en el tabulador y plantilla autorizados.

**16-D-01007-14-0528-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 322,614.30 pesos (trescientos veintidós mil seiscientos catorce pesos 30/100 M.N.), integrados por 213,011.36 pesos (doscientos trece mil once pesos 36/100 M.N.), en virtud de que el municipio de Rincón de Romos realizó pagos improcedentes por salarios que no se ajustaron al tabulador autorizado de las percepciones y 109,602.94 pesos (ciento nueve mil seiscientos dos pesos 94/100 M.N.), ya que el municipio pagó a un servidor público con plaza de "Policía UA" que no se encuentra en el tabulador y plantilla autorizados, más los

rendimientos financieros generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

8. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016, significó el 100.5 % de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 23.9 % de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 31.4 % de estas últimas. Asimismo, representó el 13.3% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 0.0 % se destinó al pago por derechos y aprovechamientos de agua; el 0.0 % al pago de deuda pública; 0.0% en pasivos; el 98.7 % al renglón de seguridad pública y el 0.0% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio devengó el 98.7% de los recursos asignados del fondo, nivel de ejercicio que mantuvo a la fecha de realización de la auditoría.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

### **Seguridad pública**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 61.1% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron recursos para aportaciones de seguridad social del personal, gastos diversos para la operación de los servicios de seguridad pública como combustibles, mantenimientos, uniformes y seguros patrimoniales. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2016, devengado con FORTAMUNDF, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo y administrativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 100.0% del monto total destinado por el municipio en esta materia lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 118 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.2 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

### **Obligaciones financieras**

En 2016 no se destinaron recursos del FORTAMUNDF al pago de la deuda pública.

### **Derechos y aprovechamientos de agua**

En 2016, no se destinaron recursos del FORTAMUNDF para el pago de derechos y aprovechamientos de agua.

### **Otros requerimientos del municipio**

El gasto ejercido del fondo para adquisición de bienes y servicios de lubricantes, seguros patrimoniales, reparación y mantenimiento de vehículos representaron el 18.3% del total erogado, por lo que su destino fue prudente en función de los recursos destinados a seguridad, por lo que se está atendiendo lo establecido en la LCF.

### **Transparencia de la gestión del fondo**

No se entregaron a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, ni la ficha técnica de indicadores, ni se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet, en tanto que no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

### **Conclusiones**

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones de seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 100.0% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF 2016

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Devengado del monto asignado).	98.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (febrero de 2017) (% devengado del monto asignado).	98.7
I.3.- Porcentaje de los recursos devengados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	98.7
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total devengado del fondo. (%).	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total devengado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total devengado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto devengado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	100.0
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial devengados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	0.2
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	BAJO

FUENTE: Cierre del ejercicio, estados financieros, informes trimestrales e información proporcionada por el municipio.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 322.6 miles de pesos.

### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 369.6 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 3 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 22,102.7 miles de pesos que representaron el 82.2% de los 26,893.9 miles de pesos transferidos al municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2016); la

auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 y al 28 de febrero de 2017, el municipio no había ejercido el 1.3% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró en inobservancias a la normativa, principalmente en materia registros contables y documentación soporte, satisfacción de sus requerimientos y seguridad pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 322.6 miles de pesos el cual representa el 1.5% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF 2016 ya que el Gobierno del estado de Aguascalientes y el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, no proporcionaron a la SHCP los informes previstos en la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, asimismo, el municipio tampoco realizó una evaluación de los recursos de fondo.

En conclusión, el municipio, realizó, en general una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Martín Corona Méndez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes, y las direcciones de Administración, y de Seguridad Pública y Vialidad, y la Tesorería Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes.



### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, fracción IX, párrafos segundo y último.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, 110 y 111
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 70, fracción II.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, 37 y 48, párrafo cuarto.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Presupuesto y Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios: Artículos 2, fracción V y 41, párrafo segundo.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos para el ejercicio fiscal 2016: Apartado Capítulo 1000 Servicios personales, número 6.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TEMU/2017 de fecha 7 de abril de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5 y 7, se consideran como no atendidos.



**DEPENDENCIA:** CONTRALORIA MUNICIPAL.

**No. DE OFICIO:** 60.

**EXPEDIENTE:** TEMU/2017

**ASUNTO:** El que se indica.

**Rincón de Romos, Ags. A 07 de Abril 2017.**

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
L. C. ELDA ITALDENY JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ.  
AUDITOR.  
P R E S E N T E**

En referencia a la auditoría número 528-DS-GF/2016, practicada al Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, por la Auditoría Superior de la Federación, respecto de los recursos del FORTAMUNDF, recibidos durante el ejercicio fiscal del año 2016, le comento lo siguiente:

1.- En el acta circunstanciada de auditoría, de fecha 18 de abril de 2017, y para solventación, se le comunica que los informes trimestrales del tercer y cuarto trimestre, así como el primer trimestre de 2017, fueron publicados en la página de internet del Municipio, así como en el de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el formato único.

El presente oficio, se envía para solventación de observación preliminar, fincada por la entidad fiscalizadora al Municipio.

Sin otro particular al respecto, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**T.C. SANTIAGO ÁVILA RAMÍREZ**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**

C.C.P. PROFR. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO - PRESIDENTE MUNICIPAL - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P. ARCHIVO.-



**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
Hidalgo #20, Zona Centro,  
Rincón de Romos, Ags. C.P. 20400  
Tel. 01 (465) 95-1-04-03 y 13 Ext. 1550 y 1551

*Municipio que trasciende*